

Expediente: **1472/24**
Carátula: **NIEVA MAURO NICOLAS C/ ARTERO LILIANA DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27269806007 - NIEVA , MAURO NICOLAS-ACTOR
90000000000 - ARTERO, LILIANA DEL VALLE-DEMANDADO
20202191623 - WAGNER, ESTEBAN GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1472/24



H105016325485

JUICIO: "NIEVA, MAURO NICOLAS c/ ARTERO, LILIANA DEL VALLE s/ COBRO DE PESOS" -
EXPTE. N° 1472/24.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación de fecha , efectuada por el letrado Esteban Guillermo Wagner, por la parte demandada y por derecho propio:

I. En atención a lo manifestado por el letrado presentante, motivaciones expuestas, y constancias de autos, tengo presente la revocación por la parte demandada Liliana Del Valle Artero respecto del poder oportunamente conferido al letrado Esteban Guillermo Wagner.

En consecuencia, y atento a lo expresamente dispuesto por el art. 16 inc. 1° del CPCCT corresponde cesar la representación del letrado referido en las presentes actuaciones, debiendo la parte demandada comparecer por si o constituir nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del CPL y artículo 17 del CPCCT.

A tal fin, ordeno **librar cédula** a su domicilio real, debiendo la parte interesada acompañar la movilidad correspondiente.

II. En mérito a ello, **SUSPÉNDASE** los términos procesales respecto del traslado conferido mediante proveído de fecha 07/08/26, hasta tanto la accionada constituya nuevo domicilio digital en la presente causa o, en caso de incumplimiento, se haga efectivo el apercibimiento dispuesto.- GIH 1472/24

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.